

SECRETARIA. - Ciénaga 3 de agosto de 2021. Al despacho informando que, se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo de la bien inmueble ordenada dentro del presente proceso. Ordene,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL  
CIÉNAGA – MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RADICADO: 47-189-40-89-001-2021-00058-00  
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA  
EJECUTADO: SERGIO MANUEL DURÁN OLIVERO

---

Ciénaga, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y comprobada la inscripción de la medida cautelar de embargo en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga-Magdalena, el paso a seguir es el secuestro del bien inmueble y por ser procedente se,

**RESUELVE:**

1º. Decrétese el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado SERGIO MANUEL DURÁN OLIVERO C.C. No. 12.629.542, identificado con el folio de matrícula No. 222-39019 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena el cuál se encuentra debidamente embargado.

2º. Comisionase para la diligencia de secuestro al Inspector de Policía de Ciénaga, sin facultades para fijar honorarios ni designar secuestre nombrase como secuestre al Señor GUILLERMO RAFAEL HENRIQUEZ DAVILA, quien aparece en la lista de los auxiliares de la justicia, comuníquesele su nombramiento.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R.D.' followed by a long horizontal stroke.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ**